

Bogotá D.C.,

Señores (as)

BERNARDA MATEUS, ERIKA LILIANA LAGUNA CUÉLLAR, FLOR DE MARÍA SERRANO PINZÓN, JADIR LEONARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, NELSON RODRÍGUEZ MONTOYA, YULI ALEJANDRA VIZCAYA COPAJITA,

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 176 del 08 de junio de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 29 de diciembre de 2020, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 176 del 08 de junio de 2020**, "Por la cual se vinculan ocho (8) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día veinte (20) de enero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veintiséis (26) de enero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintisiete (27) de enero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

“Por la cual se vinculan ocho (8) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Baja Manzana 54”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones 844 del 20 de octubre 2014, 174 del 3 de abril de 2019, 327 del 12 de junio de 2017 y 044 del 30 de enero de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario - VIP de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes que haya sido financiado con aportes distritales, el cual podrá ser complementario al subsidio familiar de vivienda que sea asignado por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición para aquellos proyectos a los que se hayan vinculado recursos del subsidio o aporte de vivienda distrital, antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto, terminarán su ejecución con base la norma vigente para el momento de la vinculación inicial de los recursos, aun cuando posteriormente se indexe el valor total de los mismos.

Que el parágrafo 1° del artículo 37 Decreto Distrital 623 de 2016 dispone la posibilidad de indexar el valor total de los subsidios hasta el año de terminación de las viviendas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la entidad.

Que el artículo 2 de la Resolución 182 de 2018 – SDHT, modificado por el artículo 3 de la Resolución 174 de 2019 – SDHT, estableció que *“Para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad en vigencia del Decreto Distrital 539 de 2012, se desarrollarán las etapas establecidas en el artículo 16 y siguientes de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT...”*

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie, el equivalente hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6° del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, dispone que *“el SDVE podrá ser complementario de cualquier reconocimiento económico que se haga a los*

“Por la cual se vinculan ocho (8) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Baja Manzana 54”

hogares, por efecto de programas de reasentamiento, por ejecución de obras públicas, por recuperación de zonas de protección ambiental, o cualquier otro programa adelantado por entidades públicas del orden nacional o distrital, que incluya el acceso a la vivienda y la realización previa de obras de urbanismo, casos en los cuales se priorizará el otorgamiento del SDVE, incluyendo todas sus etapas, a las familias vinculadas a estos programas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento...”

Que de acuerdo a lo precitado en el artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 - SDHT, *“Los hogares que hagan parte del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, podrán ser vinculados a los proyectos de vivienda seleccionados por la SDHT que cuenten con aportes de la CVP o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre ésta última y la SDHT, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 1° de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, y/o de acuerdo con lo definido por las partes de los convenios interadministrativos...”*.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT suscribió con la Caja de Vivienda Popular el Convenio Interadministrativo No. 408 de 25 de octubre de 2013, con el objeto de *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana” para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie.”*, en el entendido que las funciones de las dos entidades confluyen en el objetivo de la política de hábitat y vivienda, y cuya vigencia va hasta el 31 de agosto de 2020 según otrosí modificadorio No. 10 suscrito el 28 de febrero de 2020.

Que en cumplimiento del convenio antes citado y en particular aplicación del inciso 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 - SDHT, la Caja de Vivienda Popular remitió las resoluciones Nos. 2392 del 04/05/2020, 2397 del 04/05/2020, 2401 del 04/05/2020, 2412 del 06/05/2020, 4216 del 18/10/2019, 2395 del 04/05/2020 y 2403 del 04/05/2020, *“Por medio de la cual se asigna en especie un Valor Único de Reconocimiento VUR, y se dictan otras disposiciones”*, correspondiente a ocho (8) hogares, para que la SDHT vincule los mismos al proyecto denominado Arborizadora Baja Manzana 54 conforme a la aceptación expresa libre y voluntaria de estos hogares a la alternativa habitacional ofrecida.

Que el inciso 3 del artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 – SDHT, señala que *“... los hogares incluidos en el listado que remita la CVP no deberán surtir procesos adicionales de inscripción o calificación ante la SDHT, sin embargo, deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, y las normas que los modifiquen, aclaren o adicionen, para ser beneficiarios del subsidio distrital de vivienda complementario.”*

“Por la cual se vinculan ocho (8) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Baja Manzana 54”

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de los hogares, para determinar la habilitación de cada uno de ellos para lo cual se consultó: i. A la Superintendencia de Notariado y Registro, para verificar si tiene propiedades en el territorio nacional a excepción de las víctimas por desplazamiento forzado; ii. En el registro Único de Víctimas, como excepción a la primera verificación y iii. En el Sistema de Información del programa Integral de Vivienda efectiva – SIPIVE, para comprobar que no hayan sido beneficiarios de subsidios distritales de vivienda. Dicha verificación arrojó como resultado que los ocho (8) hogares no tienen ninguna inhabilidad que impida continuar con el proceso de vinculación.

Que de acuerdo a lo expuesto, se procederá a vincular a los *ocho (8) hogares* referidos, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda “Arborizadora Manzana 54” en el marco de lo acordado en el Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013 suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Vincular a los *ocho (8) hogares* al proyecto de vivienda Arborizadora Baja Manzana 54”, representado por las personas que se relacionan a continuación con la asignación en salarios del subsidio distrital de vivienda:

1	41.646.616	ANGELINA CARRILLO LASSO	2392 del 04/05/2020	26	\$ 22.822.852
2	41.429.497	BERNARDA MATEUS	2397 del 04/05/2020	26	\$ 22.822.852
3	1.015.418.922	JADIR LEONARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ	2401 del 04/05/2020	26	\$ 22.822.852
4	1.015.462.338	YULI ALEJANDRA VISCAYA COPAJITA	2412 del 06/05/2020	26	\$ 22.822.852
5	20.803.893	YANETH MONTAÑEZ NIÑO	4216 del 18/10/2019	26	\$ 22.822.852
6	52.750.143	ERIKA LILIANA LAGUNA CUELLAR	2395 del 04/05/2020	26	\$ 22.822.852
7	41.369.382	FLOR DE MARIA SERRANO PINZON	2403 del 04/05/2020	26	\$ 22.822.852
8	53.095.425	ALBA LIGIA RESTREPO QUINTERO	2394 del 04/05/2020	26	\$ 22.822.852
TOTAL					\$ 182.582.816

"Por la cual se vinculan ocho (8) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54"

Artículo 2°. La vigencia de los subsidios asignados en la presente resolución está condicionada a que los hogares mantengan las condiciones señaladas en el Decreto 255 de 2013, y se mantenga vigente el Valor Único de Reconocimiento -VUR otorgado por la Caja de Vivienda Popular - CVP.

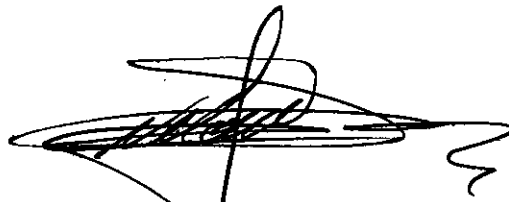
Artículo 3°. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja de Vivienda Popular.

Artículo 5°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los ocho (8) días del mes de junio de 2020



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboro: Claudia Castiblanco Arevalo - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *Cy*
Revisaron: Julián Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *HU*
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos *MBpi*
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Privados (E) *MBpi*